

6089

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar, con cargo al ejercicio presupuestario 2008, la ejecución de los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados objeto de los convenios de ámbito estatal suscritos al amparo de la Resolución de 14 de agosto de 2007.

La Orden TAS/2388/2007, de 2 de agosto, desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito de la Administración General del Estado.

Entre las distintas modalidades de formación de oferta que regula la citada Orden se contemplan los planes de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados. Estos planes de formación se ejecutan mediante convenios suscritos por los beneficiarios y por el Servicio Público de Empleo Estatal y se financian mediante subvenciones públicas otorgadas en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Orden TAS/2388/2007, de 2 de agosto, la duración de los mencionados convenios podrá ser anual o plurianual, en función de la duración de los planes de formación para cuya ejecución se suscriben.

En desarrollo de lo previsto en la citada Orden, la Resolución de 14 de agosto de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, establece que los planes de formación y los respectivos convenios suscritos a su amparo tendrán una duración bienal, comprendiendo los ejercicios presupuestarios 2007 y 2008. Asimismo, dispone que para el ejercicio 2008 se publicará la financiación aplicable mediante resolución, aprobada por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes. Así, la financiación disponible para este ejercicio ha de distribuirse entre las entidades beneficiarias de forma proporcional a la cuantía correspondiente a las subvenciones que se hubiesen concedido en el ejercicio 2007.

Las acciones formativas incluidas en estos planes son objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de acuerdo con el Programa Operativo «Adaptabilidad y Empleo», en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo durante el periodo 2007-2013.

Por otra parte, la Resolución mencionada establece que el compromiso económico correspondiente al ejercicio 2008 se hará efectivo mediante la suscripción de una adenda al convenio y la oportuna resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal. Para ello, la entidad beneficiaria deberá formular solicitud por escrito y acreditar lo ejecutado en los términos que se establezcan mediante resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Por lo anterior, y previa consulta a las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas, esta Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal debe proceder a dictar resolución de aprobación de convocatoria para la concesión de las subvenciones públicas destinadas a financiar, con cargo al ejercicio presupuestario 2008, la ejecución de los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados objeto de los convenios de ámbito estatal suscritos al amparo de la Resolución de 14 de agosto de 2007.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación, con cargo al ejercicio 2008, de los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados objeto de los convenios suscritos al amparo de la Resolución de 14 de agosto de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, en aplicación de la Orden TAS/2388/2007, de 2 de agosto, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito de la Administración General del Estado.

Artículo 2. Solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes de subvención se formularán por escrito, según el modelo que figura en el Anexo 1, acompañadas de la certificación que acredite el importe ejecutado de la subvención otorgada con cargo al ejercicio 2007, según el modelo que figura en el Anexo 2.

La subvención solicitada al amparo de la presente convocatoria no podrá ser superior a la solicitada con cargo al ejercicio presupuestario 2007.

Los modelos mencionados en este apartado estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página de Internet de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo www.fundaciontripartita.org.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de subvención así como de la certificación acreditativa que debe acompañar a las mismas será de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

3. Las solicitudes se podrán presentar, además de en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (Calle Arturo Soria, 126-128, 28043 Madrid).

Artículo 3. Determinación del importe de la subvención.

La subvención a conceder será proporcional a las cuantías correspondientes a las subvenciones percibidas por los beneficiarios en el ejercicio 2007, teniendo en cuenta el número de solicitudes financiadas y las disponibilidades presupuestarias existentes en el presente ejercicio.

Artículo 4. Suscripción de la adenda al convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.5 de la Resolución de 14 de agosto de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, el compromiso económico correspondiente al ejercicio 2008 se hará efectivo mediante resolución de concesión del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal y la suscripción de una adenda al convenio firmado al amparo de la mencionada Resolución de 14 de agosto de 2007.

Artículo 5. Presupuesto y cofinanciación del Fondo Social Europeo.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.483.03 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. La financiación correspondiente al ejercicio 2008 se eleva a 387.824.240 euros, según el siguiente desglose:

- a) Planes de formación intersectoriales: 38.000.000 euros. De esta cantidad se destinarán hasta 6.000.000 de euros a la realización de acciones dirigidas a la adquisición de competencias específicas sectoriales para el reciclaje y recualificación de trabajadores de otros sectores.
- b) Planes de formación intersectoriales dirigidos a trabajadores y socios de la economía social que aporten actividad económica: 9.695.606 euros.
- c) Planes de formación intersectoriales dirigidos a trabajadores autónomos: 9.695.606 euros.
- d) Planes de formación sectoriales: 330.433.028 euros.

Las acciones formativas incluidas en estos planes serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de acuerdo con el Programa Operativo «Adaptabilidad y Empleo», número 2007ES05UPO001, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2007, en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo durante el periodo 2007-2013.

3. En concreto, se cofinanciará por el Fondo Social Europeo el coste de las acciones formativas en materia de seguridad y prevención de accidentes de trabajo en todos los territorios. Igualmente será objeto de cofinanciación el coste de la formación recibida por los trabajadores autónomos y de la economía social.

A tal efecto, se aplicará un importe de cofinanciación de hasta 30.000.000 de euros en los territorios de Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Cantabria.

En los territorios de Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla se aplicará un importe de cofinanciación de hasta 90.000.000 euros, siendo cofinanciable en estos territorios, además del coste de las acciones indicadas anteriormente, el de la formación recibida por trabajadores pertenecientes a los siguientes colectivos:

- a) Trabajadores de empresas cuya plantilla no supere los 250 trabajadores.
- b) Mujeres, mayores de 45 años y trabajadores de baja cualificación.

Disposición final primera. Normativa supletoria.

En lo que no se oponga a lo previsto en la presente resolución, será de aplicación lo establecido en la Resolución de 14 de agosto de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, en aplicación de la Orden TAS/2388/2007, de 2 de agosto, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito de la Administración General del Estado.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de marzo de 2008.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Eduardo González López.

ANEXO 1**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL EJERCICIO ECONÓMICO 2008 PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON CARGO AL EJERCICIO ECONÓMICO 2007**

D/Dña con NIF
 D/Dña con NIF

En calidad de Representante/s Legal/es de la Entidad

--

Firmante/s del Convenio suscrito con el Servicio Público de Empleo Estatal, con nº **F2007** _ _ _ y en cumplimiento del artículo decimosexto, punto cinco de la Resolución de 14 de agosto de 2007, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal,

SOLICITA

La subvención correspondiente al ejercicio económico 2008,

- Por una cuantía máxima igual a la solicitada en el ejercicio económico 2007 para el Plan de formación arriba indicado o,
- Por una cuantía de euros (*).

Se acompaña la certificación de la ejecución del Plan de formación.

Firma original y sello de la entidad

Firma original

_____, a _____ de _____ de 2008

(*) Si se trata de un convenio referido a una agrupación de sectores afines, deberá indicarse en documento aparte la distribución de la cuantía solicitada para cada uno de los sectores para los que se solicitó ayuda en la convocatoria aprobada mediante Resolución de 14 de agosto de 2007.

ANEXO 2**MODELO CERTIFICADO DE EJECUCIÓN****EXPEDIENTE F2007- - - -****D/Dña.....con NIF****D/Dña.....con NIF****En calidad de Representante/s Legal/es de la Entidad**

--

En cumplimiento de lo establecido en el artículo decimosexto, punto cinco de la Resolución de 14 de agosto de 2007, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante Convenios, de ámbito estatal, para la formación de trabajadores prioritariamente ocupados, en aplicación de la Orden TAS/2388/2007, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones,

CERTIFICA

Que se ha ejecutado y pagado el...% del importe de la ayuda concedida con cargo al ejercicio 2007.

Y para que así conste, se expide el presente certificado

Firma original y sello de la entidad

Firma original

_____, a _____ de _____ de 2008